



GENERALITAT
VALENCIANA



ADENDA AL CONTRATO LABORAL DE ALTA DIRECCIÓN DE 12 FEBRERO DE 2018

COMPARECEN

De una parte, la Agencia Valenciana de la Innovación, entidad de derecho público perteneciente al sector público instrumental e integrada en el sector público administrativo de la Generalitat, a tenor de los artículos 2 y 3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, con CIF número Q0300865C y domicilio en Rambla Méndez Núñez, número 44, código postal 03002 de la ciudad de Alicante, representada para este acto por su Vicepresidente Ejecutivo, D. ANDRÉS GARCÍA RECHE, legitimado por la Ley 1/2017, de 1 de febrero, de la Generalitat, por la que se crea la Agencia Valenciana de la Innovación, el Decreto 106/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Agencia Valenciana de la Innovación, y el Decreto 12/2017, de 1 de agosto, del president de la Generalitat, por el que se nombra al vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación.

De otra parte, DÑA. OLIVIA CRISTINA ESTRELLA LÓPEZ, con NIF: 48344868-H, domicilio en C/ Pérez Medina 12-2C, 03007 Alicante, y número de afiliación a la Seguridad Social 031028082942.

Ambos comparecientes se reconocen mutuamente capacidad para otorgar el presente documento y voluntariamente

MANIFIESTAN

Que por acuerdo del Consejo de Dirección de la Agencia Valenciana de la Innovación, de fecha 29 de enero 2018 se acordó nombrar a, Dña Olivia Cristina Estrella López, Secretaria General de la Agencia, publicándose dicho nombramiento en el DOGV mediante resolución de 5 de febrero de 2018 del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, el 7 de febrero de 2018.

Que en virtud de dicho nombramiento, con fecha 12 de febrero de 2018 se procedió a formalizar contrato de trabajo de duración indefinida y de carácter especial de personal de alta dirección, sujeto a lo dispuesto en el Decreto 95/2016 de 29 de julio, del Consell, de regulación, limitación y transparencia del régimen del personal directivo del sector público instrumental de la Generalitat, además de por lo dispuesto

en el artículo 19 del Decreto Ley 1/2011, de 30 de septiembre, del Consell, de Medidas Urgentes de Régimen Económico-Financiero del Sector Público Empresarial y Fundacional; la disposición adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de reforma laboral; los artículos que le sean de aplicación de las leyes anuales de presupuestos de la Generalitat; la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana; el Decreto 56/2016, del Consell, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Código de Bueno Gobierno de la Generalitat; el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, que regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, en cuanto no se oponga al régimen específico del personal directivo del sector público instrumental de la Generalitat establecido en el citado Decreto 95/2016 de 29 de julio, y en el Decreto Ley 1/2011 y Ley 3/2012 y demás normativa que resulte de aplicación, para el ejercicio de las funciones inherentes al cargo de SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓN.

Atendiendo a lo dispuesto en el Informe de Auditoria de cumplimiento del ejercicio 2018 correspondiente al Plan de Auditorias del Sector Público de 2019 de la Intervención General de la Generalitat, de 27 de noviembre de 2019, según el cual “en ningún caso puede formar parte de la retribución de la actual secretaria general la percepción de trienios, y teniendo en cuenta que en el párrafo tercero de la cláusula segunda del contrato suscrito el 12 de febrero de 2018 se establece que “forman parte de su retribución los trienios que por antigüedad le puedan corresponder en el futuro”

ACUERDAN

Modificar el contrato de trabajo de duración indefinida y de carácter especial de personal de alta dirección suscrito el 12 de febrero de 2018, en el sentido de suprimir el párrafo tercero de la cláusula SEGUNDA del mismo en consonancia con lo informado por la Intervención General en el Informe de Auditoria de cumplimiento del ejercicio 2018.

Así lo acuerdan las partes y, en prueba de conformidad, suscriben la presente adenda, en la fecha indicada en la firma electrónica.

<p>POR LA AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓN</p> <p>Fdo.: Andrés García Reche VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA AVI</p>	<p>EL/LA DIRECTIVO/A</p> <p>Fdo.: Olivia Cristina Estrella López SECRETARIA GENERAL DE LA AVI</p>
---	---